



Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

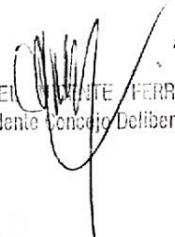
ORDENANZA Nº 616/96

Art. 1º.- APRUEBASE y RATIFICASE el Contrato de Permuta suscripto por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Roberto D. Urquía y los Sres. Arreguez Juan Carlos y Arreguez Mercedes María, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL MONTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.-

Entre los señores JUAN CARLOS ARREGUEZ, argentino, I.E. 6.581.404, y MERCEDES MARIA ARREGUEZ, argentina, DNI. 7.685.814, por una parte y como VENEDORES quienes comparecen por si y ademas como únicos y universales herederos del señor Tomas o Santos Tomas Arreguez o Arregue, y el señor ROBERTO DANIEL URQUIA, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento 5.528.161, casado en primeras nupcias con Maria Elena Torre, domiciliado en la localidad de General Deheza, quien comparece en su caracter de Intendente la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, acreditando su personería con la siguiente documentación: 1) Con la proclama donde fué electo como Intendente de General Deheza, 2) Acta numero 3/91 donde el compareciente presta juramento ante el Honorable Consejo Deliberante como Intendente Municipal, por la otra y como COMPRADOR, se ha resuelto celebrar el presente CONTRATO DE PERMUTA, el que se regirá por la presentes clausulas: PRIMERO: Los señores Juan Carlos Arreguez y Mercedes Maria Arreguez, PERMUTA a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, libre de gravámenes, el siguiente inmueble que tenían en condominio con el causante; UN LOTE DE TERRENO que es parte de una mayor superficie designada como LOTE H, de MANZANA 72, QUINTA 27. sito en GENERAL DEHEZA, Ped. Carnerillo, Dpto Juarez Celman, con una SUPERFICIE total de 32.975,97 ms.cds.- La fraccion que se compra tiene superficie aproximada de 3.200 ms. cds. es de veinte metros de ancho, y servirá para continuar la calle Corrientes, partiendo desde Boulevard 9 de Julio, hasta encontrar la calle La Rioja.- Se deja constancia que se debe subdividir el inmueble con un plano a tal fin.- SEGUNDO: El precio de la venta es el monto total que se

adeude de los lote H, de tasa de la propiedad y Lote G tasa de la propiedad y agua corriente, y los totales los impuestos de los lotes L y M, de los años 1993, 1994 y 1995.- TERCERO: La Municipalidad de General Deheza, a su vez se compromete 1) a construir cuarenta y cuatro metros de tapial en el lote G, y sobre el frente de la calle que se abrirá.- 2) A alambrear con postes de quebracho de 13 hilos, ambos costados (124 ms. y 149 Ms) 3) Se colocaran dos tranqueras, una de cada lado.- 4) Se correran dos tinglados existentes de treinta y cuarenta metros cuadrados respectivamente que están sobre la futura calle, y se lo armara en similares condiciones y características, usando los materiales que se encuentren en condiciones, y reponiendo el resto de la misma calidad existente.- 5) ² No cobrara tasa a la propiedad sobre los dos frentes que surjan en la división del lote mientras sean de propiedad de la familia, y no sean modificadas las condiciones o se vendan o cambien el destino de baldio.- 6) Todas las presentes condiciones se trataran en el consejo deliberante, quien las tendra que aprobar.- CUARTO: La posesión de lo vendido, completamente desocupado, libre de inquilinos, subinquilinos e intrusos, ocupante, en el estado que se encuentra y que las partes declaran conocer y aceptar es entregada en el día de la fecha.- QUINTA; Este acuerdo se efectua a base de títulos perfectos con los inmuebles libre de todo gravámen o afectación real o personal, declarando las partes no hallarse personalmente inhibidas.- Los impuestos Provinciales que gravan el inmueble son a cargo de los vendedores hasta la fecha y en adelante de la compradora en la parte proporcional.- SEXTA: La escritura tras-

lativa de dominio será otorgada el día en que se encuentren visados los planos de subdivisión, y los gastos y honorarios que genere la escritura, el plano, y los gastos casuísticos que se generen por el tracto abreviado, respecto al lote H, serán abonados totalmente por la Municipalidad de General Deheza.- SEPTIMO; El caracter de la presente para ambas partes es IRREVOCABLE.- OCTAVO: Las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rio Cuarto, con exclusión de cualquier otro.- NOVENO: En caso que el consejo deliberante no aceptara las condiciones establecidas, queda el presente nulo y sin efecto alguno.- Leído que fué el presente se ratifican de su contenido y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Deheza siendo el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Arreguez

Juan C. Arreguez

Juan

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son autenticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores JUAN CARLOS ARREGUEZ, argentino, LE. 6.581.404, y MERCEDES MARIA ARREGUEZ, argentina, DNI. 7.685.814, doy fé.- CONSTA en acta 102, FOLIO 56054 VTA. Libro 4, Registro 306.- Gral Cabrera, 30 de Noviembre de 1995.-

Lu H
ISABEL MARIA FONTAN de BERETTA
ESCRIBANA - REG. 306
GRAL. CABRERA - (PROV. DE CORDOBA)

CERTIFICO: Que la firma al dorso es autentica. ha sido puesta en mi presencia y pertenece al señor ROBERTO DANIEL URQUIA, argentino, LE. 5.528.161, quien firma en su caracter de Intendente Municipal de la localidad de General Deheza. personeria acreditada, doy fé.- CONSTA en acta 103, F2 56055, Libro 4, Registro 306.- ,Gral Cabrera, 30 de noviembre de 1995.-

Isabel Maria Fontana de Beretta

